

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º.

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 14 Junio 1926.)

Recaudación de Contribuciones

Zona de Rute
Núm. 2.091

Cédula de notificación de subasta de finca

TÉRMINO MUNICIPAL DE RUTE
TERCER TRIMESTRE DE 1925-26
Débito por Contribución Rústica
Número del reparto, 2.392

En el expediente que por débito de

doscientas cuarenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos sigue esta Agencia contra doña Ana del Carmen Cruz Tirado correspondiente al tercer trimestre de mil novecientos veinte y cinco a veinte y seis se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE FINCA.—No habiendo satisfecho doña Ana del Carmen Cruz Tirado sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de la finca siguiente:

Olivar y erial con tres hectáreas y cincuenta y ocho centiáreas en el pago Granadilla de este término municipal; linda a Levante y Sur con María Luisa Reyes Roldán; a Poniente con Marcos Cabezas y Antonio Serrano y a Norte con Esteban Ruiz Montilla, perteneciente a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, quince días después de publicarse la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en la oficina del Ramo, calle Juan C. Mangas número veinte y cuatro, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el débito, costas y gastos más las cargas siguientes con que aparece de la certificación del Registro de la propiedad.

Primero. En unión de más cabi-

da al completo de veinte y dos aranzadas y siete octavos y otras dos fincas, con una hipoteca impuesta por don José Hidalgo y Calzado a favor de Sor Ana Nieva Ruiz y Sor Rafaela Vázquez y López, a la seguridad de un préstamo que estas le hicieron de por mitad de seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, por tiempo de seis años que dieron principio el diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete y a interés de un ocho por ciento anual pagado por semestres vencidos; quedando responsables las expresadas veinte y dos aranzadas y siete octavos por el indicado capital.

Segundo. En unión de la misma cabida y de otra finca, con un embargo en autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Córdoba a nombre de Sor Ana Nieva Ruiz y Sor Rafaela Vázquez y López, contra don José Hidalgo y Calzado, sobre cobro de ocho mil setecientos cincuenta y una pesetas sesenta céntimos que por capital e intereses que reclaman hasta el diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y uno más los intereses que se devengaren desde dicha fecha a razón de un ocho por ciento anual del capital consistente en seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas y las costas.

Tercero. Y en unión de la misma

cabida de veinte y dos aranzadas y siete octavos, con un embargo a favor de la Hacienda por doscientas diez y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos de principal, veinte y seis con treinta y cuatro de los recargos de primero y segundo grado y por doscientas pesetas para costas causadas y a causar, en expediente de apremio seguido contra don José Hidalgo Calzado por débito de contribución territorial del año económico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis y atrasos.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y a las acreedoras hipotecarias por medio del *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y la *Gaceta de Madrid*, toda vez que por esta Agencia se desconoce el domicilio de las acreedoras hipotecarias y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Cosistoriales y demás sitios de costumbre.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia se pone la presente en Rute a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—Alfonso Repullo.

Administración Principal de Correos

DE
Córdoba

Núm. 2.111

El día ocho de Julio próximo a las once horas tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma, la subasta del servicio de la conducción del correo en automóvil entre la estación ferrea de los Pedroches y la oficina del Ramo de Pozoblanco, sirviendo a Santa Eufemta, El Viso, Dos Torres y Añora bajo el tipo máximo de OCHO MIL pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las oficinas de Córdoba y Pozoblanco, advirtiéndose que las proposiciones serán extendidas en papel de la clase octava y han de redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas ordinarias de despacho en las referidas oficinas, excepto el último de los días de admisión, tres de Julio, en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba doce de Junio de mil novecientos veinte y seis.—El Administrador Principal Augusto Torres.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de.....
.....vecino de.....
.....se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.....
.....a.....
.....y viceversa por el precio de.....
.....pesetas.....
.....céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....
.....la fianza de.....
.....pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Núm. 2.110

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Puente Genil de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma por tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil ochocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba doce de Junio de 1926.—El Administrador Principal Augusto Torres.

Sección de Positos

Núm. 2.109

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«**PROVIDENCIA.**—Obrando en esta oficina demi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villaviciosa, que se expresarán y que durante el plazo reglamentario no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto de veinte y cuatro de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 11 de Junio de 1926.—El Jefe de la Sección, Julio B. Muñoz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas, Principal e intereses, pesetas céntimos; 5 por 100 de recargo, pesetas céntimos, total pesetas céntimos.

1 Gabriel Lozano Castro y Gabriela Calvo Llergo, 18 Febrero 1925, 445'53 22'27 467'80 pesetas.

José Castro Leiva, idem idem idem 445'53 22'27 467'80.

3 Petra Aldunate Rayo, idem idem idem, 445'53 22'27 467'80.

4 Francisco de la Torre Barbero y Margarita Rojo Jurado, idem idem idem 445'53 22'27 467'80.

5 Manuel Moreno Infante, idem idem idem, 334'15 16'70 350'85.

6 Antonio Calvo Pérez, idem idem idem, 445'53 22'27 467'80.

7 José de la Torre Jiménez, idem idem idem, 445'53 22'27 467'80.

8 Rafael del Rey Rodríguez, 28 id. idem idem, 445'53 22'27 467'80.

9 Antonio Gutiérrez Romero y Antonio Llergo, 6 Abril, idem 1049'34 52'46 1101'80.

10 Antonio Barbero Galán, 8 idem idem 1050'40 52'52 1102'92.

11 José Nevado Nevado de J. idem idem idem, 525'20 26'26 551'46.

12 Antonio Arribas Sebastián, 11 idem idem 1.050'40 52'52 1102'92.

13 José Cabrera Cobos, idem idem idem 1.050'40 52'52 1.102'92.

14 Manuel Morales Estévez idem idem idem 525'20 26'26 551'40

15 José del Rey Fernández, 14 id. idem 1.050'40 52'52 1102'92.

16 Miguel Vargas Pérez, idem id. idem 1050'40 52'52 1102'92.

17 Sebastián Calvo Llergo idem idem idem 1050'40 52'52 1102'92.

Totales, 11.855'00 572'69 12.427'69 pesetas.

Alcaldía Constitucional de Baena

Núm. 2.121

Resuelto por la Comisión permanente de mi presidencia adjudicar mediante subasta pública el arriendo del lavadero llamado Pilancón durante el año económico venidero se anuncia al público el acto de que se trata el que tendrá lugar en el despacho oficial de la Alcaldía a las once horas del día siguiente al en que expire el transcurso de los veinte hábiles a contar desde el siguiente día al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante mi autoridad con asistencia del Concejal Interventor de subastas y ante el Secretario de la Corporación que autorizará el acto.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de SETECIENTAS QUINCE pesetas.

Solamente se admitirán proposiciones que cubran el tipo de subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se ajustarán al modelo que al final del presente se inserta y su entrega en pliegos cerrados se verificará en el acto de aquella con las formalidades que establece el Reglamento de contratación municipal de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro en su artículo catorce.

El depósito provisional para interesarse en el remate se fija en el cinco por ciento del tipo de aquél.

El adjudicatario estará obligado en los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva a hacer el abono de media renta, por un año, cantidad de la que se descontará el importe del depósito provisional.

La media renta restante se abonará

inexcusablemente antes de entrar en el séptimo mes del arriendo.

Para el bastanteo de poderes se hace la designación de los letrados de esta Ciudad don Ramón Bujalance Frías y don José Bujalance Santaella.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público durante las horas de oficina en el Negociado de arbitrios en la Secretaría del Ayuntamiento durante el transcurso del periodo de exposición.

Baena a doce de Junio de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Modelo de proposición

(Papel de una peseta; timbre provincial de diez céntimos.)

Don..... con cédula personal que acompaña y resguardo del depósito provisional, manifiesta que enterado del pliego de condiciones a la adjudicación en pública subasta del arrendamiento del lavadero público llamado Pilancón durante el ejercicio económico del año mil novecientos veinte y seis a veinte y siete, pliego de condiciones que acepta y se compromete a cumplir hace postura por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

En el sobre se pondrá.

Pliego para optar al arriendo del lavadero público llamado Pilancón.

Núm. 2.122

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día veinte y uno de Mayo pasado, se anuncia la oportuna subasta pública para contratar por este medio el arriendo del derecho o tasa sobre puestos públicos y venta en ambulancia durante los seis primeros meses del ejercicio económico de mil novecientos veinte y seis a veinte y siete, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi autoridad, en el despacho de la Alcaldía el día siguiente hábil al en que expire el plazo de los veinte a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo delegar al efecto para la presidencia del acto en algún Teniente de Alcalde, con asistencia del Concejal Interventor de subastas y del Secretario de la Corporación que autoriza el acto.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de SEIS MIL PESETAS.

Solamente se admitirán proposiciones que cubran el tipo de subasta.

La fianza provisional para hacer posturas será el cinco por ciento del tipo fijado, en metálico o en papel de la deuda pública año precio de la cotización el día de su prescripción.

El rematante vendrá obligado a elevar la fianza provisional a definitiva consistente en el diez por ciento

del importe de aquel, en los cinco días siguientes a la celebración de la subasta.

El pago se verificará en seis partes iguales abonándose cada una de estas partes antes del día quince de cada mes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se ajustarán al modelo que al final del presente se inserta y su entrega en pliegos cerrados se verificará en el acto de aquella y con las formalidades que establece el Reglamento de Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro en su artículo catorce.

Para el bastanteo de poderes se designa a los letrados de esta población don Ramón Bujalance Frías y don José Bujalance Santaella.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público durante las horas de oficina en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría del Ayuntamiento durante el transcurso del periodo de exposición.

Baena doce de Junio de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde, Francisco de la Moneda.

Modelo de proposición

(Papel de una peseta; timbre provincial de diez céntimos).

Don..... con cédula personal que acompaña y resguardo del depósito provisional, manifiesta, que enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta del derecho o tasa sobre puestos públicos y venta en ambulancia, durante los seis primeros meses del próximo ejercicio económico de mil novecientos veinte y seis y siete, pliego de condiciones que acepta y se compromete a cumplir, hace postura por la cantidad de pesetas..... (en letra). En el sobre se pondrá: pliego para optar al arriendo del derecho o tasa sobre puestos públicos y venta en ambulancia.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 2.126

Don Federico Losada García, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la subasta para el servicio de la limpieza pública de esta villa para el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y seis a veinte y siete, tendrá lugar en esta Alcaldía el día veinte y tres del actual de diez a once de su mañana por la cantidad de mil pesetas anuales que para dicho servicio figura en presupuesto y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo, siendo preferibles las proposiciones que

por pujas a la llana se hagan en baja de dicho tipo.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en mencionada subasta.

Hornachuelos doce de Junio de mil novecientos veinte y seis.—Federico Losada.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.108

Don Manuel Blasco Perea Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión de día de hoy, acordó sacar a pública subasta el arriendo de las exacciones sobre el uso obligatorio de pesas y medidas; ocupación de vía pública y puestos públicos; licencias para industrias callejeras y ambulantes; e introducción de bebidas para el consumo, durante el próximo año 1926-27, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de 5 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Hinojosa del Duque 11 de Junio de 1926.—Manuel Blasco.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.107

Don Juan Fuentes y López de Tejada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón general de la Riqueza rústica que ha de regir para el próximo ejercicio de 1926-27 y cumpliendo lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 de Octubre de 1.913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días a contar desde el siguiente inclusive de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes a quienes afecta, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que les convengan.

Castro del Rio 11 de Junio de 1926.—Juan Fuentes.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.106

Don Andrés Cabrera Cabrera, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido hoy el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen

y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Villanueva del Rey a 11 de Junio de 1926.—Andrés Cabrera.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.115

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas de las distintas exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1926-27, que después se expresan, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días hábiles contados desde el siguiente al en quearezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal y 5.º del Real Decreto fecha 5 de Enero del presente año.

Ordenanzas que se citan

Contribuciones especiales.

Tasas de Administración por las certificaciones que expida o de que entienda la Administración municipal

Licencias de nuevas contrucciones, reedificaciones y ocupación de la vía pública con escombros.

Arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas,

Arbitrio de enterramientos.

Ocupación de vía pública y puestos públicos.

Industrias callejeras y ambulantes.

Cesión del 20 por 100 de la contribución urbana.

Idem idem de la industrial.

Recargo en las contribuciones industrial y de comercio.

Participación en los ingresos por cédulas personales.

Recargo sobre la contribución del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.

Recargo sobre el impuesto del Timbre de espectáculos públicos.

Idem sobre el impuesto de electricidad.

Arbitrio sobre intruducción de bebidas para el consumo; y

Reparto general de Utilidades.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 12 de Junio de 1926.—Manuel Blasco.

AGUILAR

Núm. 2.123

Don Vicente Romero y García de Leaniz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento pleno establecer un concierto con sus acreedores para el pago de las deudas que legítimamente le puedan ser exigidas, se invita a todos los que se consideren con derecho a reclamarle algún crédito, a que hasta

el día 30 del presente mes, soliciten su liquidación y reconocimiento, presentando las instancias correspondientes en la Oficina de Intervención de fondos de este Ayuntamiento, advirtiéndose que los que no sean reclamados en el plazo indicado y que procedan de tiempo anterior a los cinco últimos años, se considerarán prescritos, así como tampoco serán reconocidos aquellos otros, cualquiera que sea el tiempo de que procedan, que se soliciten sin que puedan demostrarse su legitimidad y el derecho del solicitante a reclamarlos.

Lo que se hace público por medio del presente para el general conocimiento.

Aguilar a 9 de Junio de 1926.—Vicente Romero.

BAENA

Núm. 2.120

Don Francisco de la Moneda y García Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del arbitrio establecido sobre los solares sin edificar existentes en esta población respectivo al ejercicio en curso, tendrá lugar en la oficina de recaudación sita en la planta alta de la casa número 34 de la calle Alfonso XII que ocupan las Casas Consistoriales durante los días 14, 15, 16 17 18 y horas de las 9 a las 15 y como periodo de ampliación en el mismo sitio y horas de los días 19 21 22 23 y 24 del actual entrando despues en el periodo de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pueda interesar.

Baena a 12 de Junio de 1926.—F. de la Moneda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.172

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio de 1926 a 27, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, durante dicho plazo puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas,

Hinojosa del Duque a 12 de Junio de 1926.—Manuel Blasco.

MONTURQUE

Núm. 2.125

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión del día diez del actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el proximo ejercicio de 1926-27, re-

sultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real

Don Eduardo Rueda Lara.
Don Antonio Gómez Delgado.
Don Francisco Cosano Rueda.
Don Carlos Saravia Curiel; y
Don Marcos Porcel Fernandez.

De la Parte personal

Parroquia de San Mateo (única).

Don Rafael María Espinosa Moreno.

Don Joaquín Baena de la Plaza.
Don Manuel Cosano Valle; y
Don Vicente Anastasio Expósito.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Monturque 11 de Junio de 1926.—
El Alcalde, Antonio Jiménez.—El Secretario, Antonio Rueda.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.103

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del ocho al nueve del actual, de la finca El Préstame, de este término, al vecino de esta ciudad, Bartolomé Osuna Carpio, cuyo semoviente de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número noventa y cinco del mil novecientos veinte y seis.

Dado en Montoro a diez de Junio de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de diez años, de 1'50 centímetros de alzada, castaño claro, raza española, lunares de la collera y el hierro de la Previsora Hispalense en la nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 2129

Edicto

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente en nombre de Su

Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña que el día diez y seis de Mayo último, fué sustraída a don Plácido Adrián, vecino de esta capital, del sitio Tiro de Pichón, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez de Junio de mil novecientos veinte y seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario P. H.: Tomás Gutiérrez.

RESEÑA

Burro entero, de cinco años, 1'25 alzada, hierro Fénix V-1 cadera izquierda en el prepucio.

MONTORO

Núm. 2.102

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del seis al siete del actual, de la finca Corregidor, de este término, al vecino de esta Ciudad Bartolomé García Llanos, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número noventa y cuatro del mil novecientos veinte y seis.

Dado en Montoro a nueve de Junio de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la Caballería

Una mula de 9 años 1'48 centímetros de alzada, capa negra, raza española, señas particulares un poco larga de muslos, bociroja y braquibragada y con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola letra V. número diez en la nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 2.087

Edicto

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día siete del actual fué sustraída a don Rafael Espinosa Jurado, vecino de Villafranca del sitio Cortijo «Luis Díaz» de es-

te partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez de Junio de mil novecientos veinte y seis.—El Juez, Luis de la Concha.—El Secretario licenciado, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑA

Mulo de ocho años 1'46 alzada, castaño obscuro, raza española, bociclaro, castaño, blancos en el dorso, los cabos mas oscuros que la capa, hierro particular S. entre los conductos de la nariz y en la cadera derecha el de la «Unión Ganadera K-75.

POSADAS

Núm. 2.113

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Antonio Arriaza Mestre, la noche del tres al cuatro del actual, de los ruedos de la Aldea del Ochavillo de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número setenta y cuatro de mil novecientos veinte y seis.

Dado en Posadas a 9 de Junio de 1.926.—Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una burra de 4 años, 1'36 de alzada, castaña oscura, española, lucera, blancos alrededor de los ojos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.085

Edicto

Don Julio Barbancho López, Juez Municipal interino de esta villa en ejercicio.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario por resultas de un cuncurso de traslado, y se ha de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo de presentar los que aspiren a ella sus solicitudes con los documentos que previenen las leyes y Reglamentos vigentes; haciendo contar que este Juzgado municipal consta de doce mil novecientos ochenta y siete habitantes.

Hinojosa del Duque a treinta de Abril de mil novecientos veinte y seis.—El Juez, Julio Barbancho.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2073

CABIDA SORIANO Martiniano, hijo de Agustín y de Marcelina, natural, de Puebla de la Reina,, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Badajoz, vecindado en Peñarroya, provincia de Córdoba, distrito militar de la segunda región nació el veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuatro, de oficio jornalero, de edad cuando empezó a servir veinte y un años, su estado soltero, su estatura un metro seiscientos nueve milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros nariz larga, barba poblada, boca chica, color sano, frente chica, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna.

Fué filiado como recluta voluntario para el reemplazo de mil novecientos veinte y cinco. Tuvo entrada en la Caja de Recluta de Córdoba número veinte y cinco en primero de Agosto de mil novecientos veinte y cinco. Ingresó en este Regimiento de Infantería Soria número nueve, en ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.

Procesado por la falta grave de primera deserción en campaña comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería Soria número nueve don Juan López Oliviera Compañía Expedicionaria Sector de Axdir, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cala Bonita (Axdir) cuatro Junio mil novecientos veinte y seis.—El Teniente Juez Instructor, Juan López.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)